



UNIDAD ADMINISTRATIVA:

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INSPECCIÓN FEDERAL DEL  
TRABAJO

No. DE ACUERDO:

STPS/UTD/DGIFT/AR219016/2026

No. DE FOLIO DE INGRESO:

360388

ASUNTO:

AVISO DE REGISTRO

Ciudad de México a Jueves 12 de Marzo del 2026

Conforme a lo establecido en los artículos DÉCIMO, DÉCIMO SEGUNDO Y DÉCIMO SEXTO, del ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021 y sus respectivos Acuerdos modificatorios de fecha 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024. Visto el contenido de la información y documentación proporcionada a través de la plataforma electrónica <http://repse.stps.gob.mx> por parte de la persona: (Moral) SORTEADORA INDUSTRIAL DEL BAJIO SA DE CV, con Nombre Comercial: , del Estado de: San Luis Potosí, con Registro Federal de Contribuyentes: SIB251202UD1, con Domicilio: , se advierte que CUMPLE con los requisitos establecidos en el ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021 y sus respectivos Acuerdos modificatorios de fecha 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024.-----

Esta autoridad conforme lo dispuesto por los artículos 15 primer, tercer y quinto párrafo de la Ley Federal del Trabajo, DÉCIMO, DÉCIMO SEGUNDO y DÉCIMO TERCERO del ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2021 y sus respectivos Acuerdos modificatorios de fecha 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024, es competente para determinar lo conducente, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo; 2 apartado A, fracciones IV y X y 18 fracciones I, XLIV, XLV y XLVI del Reglamento Interior de la Secretaría el Trabajo y Previsión Social:-----

-----  
**DETERMINA**  
-----

**PRIMERO.** - Procédase a realizar la **INSCRIPCIÓN** en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas.-----

**SEGUNDO.**- Esta Autoridad procede a **EMITIR** el **AVISO DE REGISTRO** número **AR219016/2026**, que contiene las siguientes actividades u obras especializadas bajo los siguientes **números de folio**:

**Folio:** **be1d136d-d2fe-4cf7-8ebe-2793505c771b**

**Actividad:** e).- La prestación de servicio de re trabajo o corrección de todo tipo de productos y materiales (plástico, acero, cartón, electrónico, combustión, etc).

**Folio:** **fe25db2c-23ac-421d-a954-076f7cdc8761**

**Actividad:** a).- Servicio en inspección, sorteo, retrabajos y reclasificación de todo tipo de productos y materias primas, relacionados a la calidad de su manufactura.

**Folio:** **5c09972d-5173-4325-af33-83ae5b7b1ef9**

**Actividad:** f).- Servicio de movimiento de unidades automotrices diesel -eléctricos y gasolina en patios para su inspección y clasificación.

-----  
**TERCERO.** - De conformidad a los artículos 15 segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo y **DÉCIMO TERCERO** del **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO**, la presente inscripción al Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas tendrá una vigencia de **TRES AÑOS**, contados a partir de la emisión del presente acuerdo, siempre y cuando no se





actualice ninguno de los supuestos que establece el artículo **DÉCIMO QUINTO y DÉCIMO QUINTO-A** del citado **ACUERDO** y sus respectivos Acuerdos modificatorios de fecha 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024, y el mismo deberá renovarse de conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO** del mismo **ACUERDO**.-----

**CUARTO.** - Se emite el presente Acuerdo sin perjuicio y sujeto al ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias conferidas a esta Autoridad en torno a las acciones de inspección y vigilancia del cumplimiento de la normatividad laboral, las cuales podrán ser ejercidas en cualquier momento, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Trabajo y demás disposiciones aplicables.-----

**QUINTO.** - Las personas físicas o morales que se encuentren inscritas en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, deberán presentar las informativas correspondientes ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, de conformidad con el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social y 29-Bis de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.-----



<https://repse.stps.gob.mx/app/resultado/aGg0MCt3RmwxVk9ybnMyR2VqdjVlK29mMHB1RFJ0bHJwQlBlIdHB0VWJ3Wms2TEcyMURKTzA4UI>  
BY: [unreadable] 93cg==\_SF68Z2fZCE



D-U-N-S® Number  
**951802429**

Concedido a  
**Sorteadora Industrial del Bajío, S.A. de C.V.**

FECHA DE EMISIÓN: 14/03/2026 | FECHA DE VENCIMIENTO: 25/03/2027

El D-U-N-S® (Data Universal Numbering System) otorgado es un identificador global, que autentica la existencia de la compañía.

El hecho de que una empresa esté registrada en la base de datos de CIAL Dun & Bradstreet no significa un crédito o que cualquier otra transacción deba ser aprobada, rechazada, limitada o postergada; significa que existen datos suficientes para asignarle un Número D-U-N-S®.

El Número D-U-N-S® es permanente en la base de datos de CIAL Dun & Bradstreet. Sin embargo, la información contenida en el reporte generado a partir de la concesión de este identificador, tiene una vigencia de un año a partir de la fecha de actualización.